

Río Gallegos, 30 de julio del año 2026.

VISTO:

El Expediente Digital N° **0114.354/2026-RECT**, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos del Programa Estímulo a las Iniciativas de Investigación en el Ámbito de la UNPA (PEI-UNPA), correspondientes al año 2027;

Que, por Resolución N° 0558/24-R-UNPA se aprueba el Reglamento del Programa Estímulo a las Iniciativas de Investigación en el Ámbito de la UNPA;

Que, dicho Programa tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las actividades investigativas en el ámbito de la UNPA, promoviendo la conformación de nuevos grupos y líneas de investigación, así como la formación de recursos humanos en investigación;

Que, el Reglamento del Programa prevé que los proyectos tendrán una duración máxima de hasta veinticuatro (24) meses y deberán radicarse en las Unidades Académicas e Institutos a los que pertenezca el/la Director/a;

Que, el Artículo 7° del Reglamento establece que el subsidio y cupo será definido por Resolución del Rector/a, respetando el orden de mérito y garantizando el financiamiento prioritario de un proyecto por cada unidad de gestión, en tanto existan fondos disponibles para hacerlo;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que los procesos de aprobación, seguimiento, entrega de informe final, altas y bajas de integrantes, solicitudes de prórrogas, rendición de subsidios y publicaciones se registrarán según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Investigación de la UNPA, aprobado por Ordenanza N° 235-CS-UNPA;

Que, a los efectos de garantizar eficiencia en la gestión de la convocatoria y en el procesamiento digital de los datos, la presentación de proyectos se realizará exclusivamente a través del aplicativo web habilitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que, dicha Secretaría dispondrá los instrumentos de apoyo para el acceso al Aplicativo Web de Carga de Proyectos de Investigación, manual de usuario para la carga y los documentos de apoyo para la presentación de los proyectos;

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 35° y 36°, inciso b), de la Ordenanza N° 235-CS-UNPA, no podrán participar como Directores/as o Codirectores/as aquellos/as que no hayan regularizado la presentación de Informes de Avance o Finales de convocatorias anteriores administradas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que, del mismo modo, los Artículos 54° y 55° de la Ordenanza citada excluyen de la participación a quienes no hayan regularizado rendiciones de subsidios anteriores

Resolución Nro.0462/26-R-UNPA





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1976-2026 - 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

NUNCA MAS

en tiempo y forma;

Que, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva por Nota N.º 0518//2026-SECYT la propuesta de apertura de convocatoria para Proyectos del Programa Estímulo a las Iniciativas de Investigación en el Ámbito de la UNPA (PEI-UNPA), correspondientes al año 2027;

Que, se establece un monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) por proyecto, en una única cuota, de acuerdo con los fondos disponibles;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la apertura de la Convocatoria 2027 del Programa Estímulo a las Iniciativas de Investigación en el Ámbito de la UNPA (PEI-UNPA), la cual permanecerá abierta hasta el día 25 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Resolución N° 0558/24-R-UNPA y en la Ordenanza N° 235-CS-UNPA.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que sólo serán admitidas aquellas presentaciones ingresadas a través del aplicativo web habilitado a tal fin por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que se encuentren completas y que cumplan con la totalidad de los requisitos y plazos establecidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que para el financiamiento de Proyectos del Programa Estímulo a las Iniciativas de Investigación en el Ámbito de la UNPA (PEI-UNPA), respetará el orden de mérito garantizando el financiamiento prioritario de un proyecto por cada unidad de gestión, en tanto existan fondos disponibles para hacerlo.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que se asignará un subsidio de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) por proyecto, en una única cuota, de acuerdo con los fondos disponibles.

ARTÍCULO 6º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado, Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Resolución Nro.0462/26-R-UNPA